



RESOLUCION DE ALCALDI A N.º 339-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2022, 05 de diciembre

VISTO:

El Informe N.º 571-2022-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que informa sobre solicitudes de certificaciones presupuestales tanto para gasto corriente como gasto de inversión, y no contando con el suficiente marco presupuestal para la atención de dichas certificaciones presupuestales: teniendo mayores ingresos no previstos por incorporar es que se requieren ser incorporados al presupuesto de la municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de ingresos en el Sistema Integrado Administración Financiera (SIAF) de la municipalidad a la fecha se aprecia una mayor recaudación de recursos no previstos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados en los rubros de financiamiento 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduana los que se requieren ser incorporados al presupuesto de la municipalidad como se muestra a continuación:

Fuente / Rubro de Financiamiento	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos	Diferencia por Recaudar
5 RECURSOS DETERMINADOS	48,986,194	51,483,167.80	-2,496,973.80
08 Impuestos Municipales	17,278,504	18,288,288.04	-1,009,784.04
Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De			
18 Aduanas y Participaciones	31,707,690	33,194,879.76	-1,487,189.76
TOTAL	48,986,194	51,483,167.80	-2,496,973.80

Que se aprecia en el cuadro tanto los rubros de financiamiento 08 impuestos municipales y 18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, muestra un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) menor respecto a la ejecución de ingresos, pudiendo incorporarse dichos recursos al presupuesto de la municipalidad hasta un monto total de S/. 2'496,973.80 (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres con 80/100 soles) a nivel de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que los recursos a ser incorporados al presupuesto de la municipalidad se realizarían de forma parcial, requiriendo incorporarse en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales un monto de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles) y respecto al rubro de financiamiento 18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones se requeriría incorporar un monto de S/. 45,405.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles), según la siguiente propuesta:

5 Recursos Determinados	1'045,405
08 Impuestos Municipales	1' 000,000
9001 Acciones Centrales	1'000,000
Planeamiento y Presupuesto	450,000
2.3 Bienes y Servicios	450,000
Recursos Humanos	550,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	440,000
2.3 Bienes y Servicios	110,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones 45,405
 Mantenimiento de Infraestructura Construida 45,405
 2.3 Bienes y Servicios 45,405

Que la presente se ampara según lo señala el numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por un monto de S/. 1'045,405.00 soles (Un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles) a nivel de fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(EN SOLES)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	1'045,405
RUBRO DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DETALLADA:	08 Impuestos Municipales	1'000,000
	1.1.2.1.1.2 Predial – Regularización Tributaria	1'000,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DETALLADA:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	45,405
	1.4.1.4.1.3 Canon Minero	45,405
TOTAL, DE INGRESOS	<u><u>1'045,405</u></u>	

EGRESOS	(EN SOLES)	
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	1'045,405
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08 Impuestos Municipales	1'000,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	1'000,000
PROYECTO:	3.999999 Sin Producto	1'000,000
ACTIVIDAD:	5.00001 Planeamiento y Presupuesto	450,000
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	450,000
ACTIVIDAD:	5.00005 Gestión de Recursos Humanos	550,000
GENERICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	440,000
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	110,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	45,405



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PROYECTO:

ACTIVIDAD:

GENERICA DE GASTO:

9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	45,405
3.999999 Sin Producto	45,405
5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica	45,405
2.3 Bienes y Servicios	45,405

TOTAL, EGRESOS

1'045,405

ARTICULO SEGUNDO. - El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 886 y 890.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE

cc. archivo
 cc. Sec. General
 cc. P. y Presupuesto (2)